

RESOLUCIÓN No. 550 DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública No. IP-IDIPRON-2020-0001 en cumplimiento de la Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"

El Director General (E) de entidad descentralizada Código 068 Grado 02, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 2 del Decreto 258 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, , se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar "CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.EN SEDES DEL IDIPRON."

Que mediante Resolución No. 476 del 28 de octubre de 2020 se dio apertura y publicación del proceso de Invitación Pública IP-IDIPRON-2020-001, a través de la página web de la Entidad www.idipron.gov.co que tiene por objeto: "CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.EN SEDES DEL IDIPRON."

Que el proceso de selección de **Invitación Pública No. IP-IDIPRON-2020-0001** se publicó en la página web www.idipron.gov.co (i) Acto Administrativo de Apertura de la Invitación; (ii) los estudios previos; (iii) la invitación pública con sus anexos y apéndices, (v) el proyecto de acuerdo de corresponsabilidad.

Que el presente proceso de contratación no genera erogación presupuestal alguna y se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 400 de 2004 y en la Directiva 009 de 2006, por lo cual no requiere de disponibilidad ni registro presupuestal por parte de la Entidad.

Que de conformidad con el cronograma previsto en la Invitación Pública el plazo máximo para presentar ofertas fue el día 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso de manera presencial en las instalaciones del IDIPRON ubicadas en la Calle 61 No 7.78 IDIPRON-Oficina Asesora Jurídica – Área de Adquisiciones con las siguientes ofertas: Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras – ARCRECIFRONT, Asociación Reciclo Social, Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá y Asociación de Recicladores de Puente Aranda LA COLOMBIANITA.

Que las ofertas presentadas por los proponentes Asociación Reciclo Social, Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá y Asociación de Recicladores de Puente Aranda LA COLOMBIANITA no se evaluaron teniendo en cuenta que fueron radicadas después de la hora de cierre prevista en la Invitación Pública, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 16, literal e) Causales de Rechazo.

Que el Subdirector Técnico administrativo y financiero del IDIPRON, mediante memorando con radicado 2020IE7868 de fecha 12 de noviembre de 2020, designó el Comité Evaluador para el proceso

RESOLUCIÓN No. 550 DE 2020 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

" Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública No. IP-IDIPRON-2020-0001 en cumplimiento de la Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"

de Invitación Pública No. IP-IDIPRON-2020-0001, cuerpo colegiado al que se le trasladaron las ofertas presentadas para la correspondiente verificación jurídica y técnica.

Que el comité evaluador del proceso, presento informe de verificación de requisitos jurídicos y técnicos el cual fue presentado al Comité Asesor de Contratación el día 17 de noviembre de 2020 y publicado a través de la página web de la Entidad www.idipron.gov.co en la misma fecha con el siguiente resultado:

2. CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador presenta el resumen de la verificación JURIDICA Y TECNICA del acuerdo de corresponsabilidad IP-IDIPRON-2020-0001.

PROPONENTE		TÉCNICA	JURÍDICA
1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS- ARCRECIFRONT	CUMPLE	CUMPLE

Con base a lo anterior proponente habilitado JURIDICA Y TECNICAMENTE es ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT, para continuar en el proceso de selección IP-IDIPRON-2020-0001.

ASPECTOS PUNTUABLES	PUNTUACION
Materiales seleccionados por la organización recicladora	50 puntos
Talleres de capacitación y socialización en temas relacionados con el reciclaje a los funcionarios, contratistas y población beneficiaria del IDIPRON	30 puntos
Realiza el retiro del material en vehículo automotor	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Que el informe de verificación de requisitos jurídicos y técnicos fue publicado el 17 de noviembre de 2020, a través de la página web de la Entidad www.idipron.gov.co y estuvo a disposición de los interesados a partir del día siguiente de la publicación de la evaluación de las propuestas por el término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al informe de verificación por los proponentes que presentaron oferta.

En consecuencia, el Director General de la entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, y por recomendación del Comité Asesor de Contratación en sesión del 17 de noviembre de 2020,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 550 DE 2020 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

" Por la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública No. IP-IDIPRON-2020-0001 en cumplimiento de la Resolución 051 de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública No. IP-IDIPRON-2020-0001 cuyo objeto es "CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD. EN SEDES DEL IDIPRON.", a la **ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT**, con NIT 900.312.827-8 representada legalmente por **HUBER MUÑOZ** con cédula de ciudadanía No. 12.273.204 de La Plata, por cumplir con los requisitos técnico y jurídicos establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **HUBER MUÑOZ** con CC 12.273.204 representante legal de la **ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT**, con NIT 900.312.827-8 de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por medio electrónico al correo electrónico crecifront@yahoo.es y a los demás oferentes, con la publicación de la presente resolución en la Página web de la Entidad www.idipron.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos de la Invitación Pública en la página web www.idipron.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web www.idipron.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Director General (E)

Proyecto: Manuel Ricardo Montenegro Zamora- Abogado Área de Adquisiciones *RM*
Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar- Coordinador Grupo de Adquisiciones *ER*
Aprobó: Luz Miriam Botero Sierra - Jefe Oficina Asesora Jurídica *LB*